



El Estado de Massachusetts
Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Salud Pública
Oficina de Enfermedades Infecciosas y Ciencias de Laboratorio
305 South Street, Jamaica Plain, MA 02130

CHARLES D. BAKER
Gobernador

KARYN E. POLITO
Teniente gobernador

División de Epidemiología e Inmunización

Tel: (617) 983-6800

Fax: (617) 983-6840

www.mass.gov/dph/epi

www.mass.gov/dph/imm

MARYLOU SUDDERS
Secretaria

MONICA BHAREL, MD, MPH
Comisario

Tel: 617-624-6000
www.mass.gov/dph

La Regulación del Departamento de Salud Pública de Massachusetts (MDPH, siglas en inglés) permite a los proveedores de atención médica proporcionar registros de vacunación a las enfermeras escolares sin la autorización de un padre/guardián.

Con el fin de monitorear y asegurar el cumplimiento de los requisitos de inmunización para el ingreso a la escuela, las regulaciones del Departamento de Salud Pública de Massachusetts (MDPH, por sus siglas en inglés), los Requisitos de Enfermedades Reportables, Vigilancia y Aislamiento y Cuarentena (105 CMR 300.000), otorgan a las enfermeras escolares la autoridad para obtener los registros de inmunización directamente de los proveedores de atención de la salud, sin la autorización de un padre o tutor, si no han podido obtenerlos a través del contacto con el padre o tutor.

Estas normas ayudan a abordar algunas cuestiones planteadas en relación con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés). Bajo la Regla de Privacidad de la HIPAA (45 CFR § 164.512 (b)), se permite que los proveedores de atención médica divulguen los registros de vacunación a las autoridades de salud pública que están autorizadas por ley a recopilar dicha información con el fin de controlar la enfermedad. El texto del reglamento del MDPH, que autoriza y aclara dicho acceso, es el siguiente:

105 CMR 300.191: Acceso a los registros médicos y otra información

(B) Las enfermeras escolares están autorizadas a obtener de los proveedores de atención médica los registros de inmunización u otra información relacionada con la inmunización requerida para la admisión a la escuela, sin la autorización de los padres o tutores legales del niño, según sea necesario para llevar a cabo los requisitos de inmunización de M.G.L. c. 76, § 15. Antes de solicitar dichos registros al proveedor, las enfermeras escolares harán un esfuerzo de buena fe para obtener la información de los padres o tutores legales del niño y les notificarán que la información se obtendrá del proveedor de atención médica de acuerdo con 105 CMR 300.191 si no se proporciona de manera puntual por los padres o tutores. A los efectos de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés), por la presente se designa a las enfermeras escolares como autoridades de salud pública y se les otorga la autoridad para obtener información de inmunización de los proveedores de atención de la salud de conformidad con 105 CMR 300.000 a fin de supervisar y garantizar el cumplimiento de los requisitos de inmunización de M.G.L. c. 76, § 15.

Por favor tenga en cuenta: La capacidad de una enfermera escolar de revelar información de salud sobre un estudiante directamente a un médico es dictada por las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés), no por la Regla de Privacidad de la HIPAA. Por lo tanto, una enfermera de la escuela no puede revelar información, incluyendo a un médico, sin autorización. Las enfermeras escolares pueden considerar la posibilidad de solicitar el consentimiento anual de los padres o tutores del estudiante para compartir información con los médicos sobre las vacunas.

Para obtener más información sobre la Regla de Privacidad de la HIPAA que se aplica a la divulgación del registro de vacunación de la escuela, visite <http://www.mass.gov/dph/fch/schoolhealth> y haga clic en "Privacy and Security Information" (Información sobre privacidad y seguridad). Para obtener más información sobre las enfermedades notificables, la vigilancia y los requisitos de aislamiento y cuarentena, véase <http://www.mass.gov/dph/epi> y haga clic en "Reportable Communicable Diseases", luego haga clic en "Reporting Diseases and Surveillance Information". Si tiene más preguntas, comuníquese con la División de Epidemiología e Inmunización del MDPH al (617) 983-6800.